



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0115.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el veinte de abril del dos mil dieciocho presentada por , identificada con el número MH-2018-0115, mediante la cual solicita los montos de recaudación tributaria del IVA, expresados en dólares estadounidenses, desagregado por mes, departamento y municipio y los montos de recaudación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, expresados en dólares estadounidenses, desagregado por mes, departamento, municipio y tipo de contribuyente (persona natural y jurídica) para los años dos mil cinco hasta el dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Oficial de Información remitió la solicitud de información MH-2018-0115 por medio electrónico el veinte de abril del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

El siete de mayo del corriente año, por medio de correo electrónico el Jefe de la División de Recaudaciones de la Dirección en referencia, remitió dos archivos digitales en formato EXCEL con datos de recaudación de IVA y de Impuesto sobre la Renta, de los años dos mil cinco al dos mil nueve y enero de dos mil dieciocho, desglosado por mes, departamento, municipio y monto.

Adicionalmente, por medio de correo electrónico de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, el Jefe de la División de Informática de la Dirección General de Tesorería, aclaró que la información relativa a los ejercicios dos mil diez al dos mil diecisiete esta publicada en el Portal de Transparencia Fiscal, en el vínculo:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/Ingresos/BaseDatosIngresos/ConsultaIngresos.html>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 1°, 66, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**



- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a datos de recaudación de IVA y de Impuesto sobre la Renta, de los años dos mil cinco al dos mil nueve y enero de dos mil dieciocho, desagregado por mes, departamento, municipio y monto; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** dos archivos digitales en formato EXCEL con la información antes relacionada.
- II) **ACLARÉSE** al peticionario, que según lo expresado por el personal de la Dirección General de Tesorería, los datos de recaudación de IVA y de Impuesto sobre la Renta, de los años dos mil diez al dos mil diecisiete puede consultarlos en el Portal de Transparencia Fiscal, al cual puede acceder mediante el vínculo detallado en el considerando I de la presente resolución.
- III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

